



ANEXO I

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE LAVADEROS DE VERDURAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: a partir del 1° de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024

REMUNERACIONES POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO

	\$
1) Bolsa de zanahoria común x 18 kg.....	208,53
2) Bolsa de zanahoria común x 10 kg.....	115,35
3) Bolsa de zanahoria extra x 10 kg.....	115,35
4) Bolsa de zanahoria extra x 20 kg.....	184,06
5) Bolsa de zanahoria fraccionada x 10 kg.....	115,35
6) Bolsa de zanahoria fraccionada x 20 kg.....	231,07
7) Bolsa de batata x 19 kg.....	184,78
8) Bolsa de batata x 10 kg.....	115,35
9) Bolsa de papa lavada x 28 kg.....	268,63
10) Traspardo de bolsa grande con cinta.....	184,78
11) Traspardo de bolsa grande sin cinta.....	208,78
12) Traspardo de bolsa de galpón a cámara con cinta.....	92,33
13) Traspardo de bolsa de galpón a cámara sin cinta.....	115,35
14) Carga de camión de cámara o galpón con cinta.....	92,33
15) Carga de camión de cámara o galpón sin cinta.....	115,35

REMUNERACIONES MENSUALES O DIARIAS

	\$
1) Peón general.....	451.902,93
2) Jornal.....	20.538,34



3) Conductor tractorista o motoelevador.....	473.083,48
4) Encargado.....	558.329,12

* Ante falta de materia prima se debe garantizar un mínimo de OCHOCIENTAS (800) bolsas por quincena.-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO II

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE LAVADEROS DE VERDURAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024

REMUNERACIONES POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO

	\$
1) Bolsa de zanahoria común x 18 kg.....	239,81
2) Bolsa de zanahoria común x 10 kg.....	132,66
3) Bolsa de zanahoria extra x 10 kg.....	132,66
4) Bolsa de zanahoria extra x 20 kg.....	211,67
5) Bolsa de zanahoria fraccionada x 10 kg.....	132,66
6) Bolsa de zanahoria fraccionada x 20 kg.....	265,73
7) Bolsa de batata x 19 kg.....	212,50
8) Bolsa de batata x 10 kg.....	132,66
9) Bolsa de papa lavada x 28 kg.....	308,93
10) Traspaso de bolsa grande con cinta.....	212,50
11) Traspaso de bolsa grande sin cinta.....	240,09
12) Traspaso de bolsa de galpón a cámara con cinta.....	106,18
13) Traspaso de bolsa de galpón a cámara sin cinta.....	132,66
14) Carga de camión de cámara o galpón con cinta.....	106,18
15) Carga de camión de cámara o galpón sin cinta.....	132,66

REMUNERACIONES MENSUALES O DIARIAS

	\$
1) Peón general.....	519.688,37
2) Jornal.....	23.619,10



3) Conductor tractorista o motoelevador.....	544.046,00
4) Encargado.....	642.078,48

* Ante falta de materia prima se debe garantizar un mínimo de OCHOCIENTAS (800) bolsas por quincena.-

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



ANEXO III

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE LAVADEROS DE VERDURAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024

REMUNERACIONES POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO

	\$
1) Bolsa de zanahoria común x 18 kg.....	280,58
2) Bolsa de zanahoria común x 10 kg.....	155,21
3) Bolsa de zanahoria extra x 10 kg.....	155,21
4) Bolsa de zanahoria extra x 20 kg.....	247,65
5) Bolsa de zanahoria fraccionada x 10 kg.....	155,21
6) Bolsa de zanahoria fraccionada x 20 kg.....	310,91
7) Bolsa de batata x 19 kg.....	248,63
8) Bolsa de batata x 10 kg.....	155,21
9) Bolsa de papa lavada x 28 kg.....	361,45
10) Traspardo de bolsa grande con cinta.....	248,63
11) Traspardo de bolsa grande sin cinta.....	280,91
12) Traspardo de bolsa de galpón a cámara con cinta.....	124,23
13) Traspardo de bolsa de galpón a cámara sin cinta.....	155,21
14) Carga de camión de cámara o galpón con cinta.....	124,23
15) Carga de camión de cámara o galpón sin cinta.....	155,21

REMUNERACIONES MENSUALES O DIARIAS

	\$
1) Peón general.....	608.035,40
2) Jornal.....	27.634,34



3) Conductor tractorista o motoelevador.....	636.533,82
4) Encargado.....	751.231,83

* Ante falta de materia prima se debe garantizar un mínimo de OCHOCIENTAS (800) bolsas por quincena.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.